

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias

(Real orden de 26 de Septiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 364.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880 remito á V. E. catorce copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1894.—El Subsecretario.—A. Merelles.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 14 de Junio de 1894.—Cúmplase y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

El general encargado del despacho

ECHALUCE.

Don Magdaleno Hernandez y Sanz, Notario de Ilustre Colegio de esta Corte con vecindad y fija residencia en la misma.—Doy fé: Que por Don José Gomez Acebo y Cortina, me ha sido exhibida para testimoniar la patente de invención que á la letra es como sigue: Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae. D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto Mr. Maurice Hutin et Maurice Leblanc domiciliados en Francia han presentado con fecha 20 de Diciembre de 1893, en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de patente de invención por Perfeccionamientos introducidos en las Máquinas dinamo generatrices ó receptores de corrientes continua. Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887 expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la presente Patente de invención que les asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de 20 años contados desde la fecha del presente Título el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta patente cuyo derecho, puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado, de Industria y Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acreditan ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo

improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 9 de Febrero de 1894.—Entre líneas.—en las máquinas.—Vale.—Primitivo Mateo Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 18 folio 403 con el núm. 15.286.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercio.—Hay una rubrica.—Corresponde literalmente con su original que devuelvo al Sr. exhibente de que doy fé.—Para que conste á su instancia pongo el presente en este pliego clase undécima número 185.829 que signo firmo y rubrico en Madrid á 24 de Marzo de 1894.—Magdaleno Hernandez y Sanz.—Legalización.—Los Infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Corte vecinos de la misma legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Magdaleno Hernandez y Sanz.—Madrid 24 de Marzo de 1894. Ramon Martinez.—Virgilio Guillen.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice:—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Don Magdaleno Hernandez y Sanz, del Ilustre Colegio de esta Corte, vecino de la misma. Doy fé: Que por D. José Gómez Acebo y Cortina me ha exhibida para testimoniar la Patente de invención que á la letra es como sigue:—Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto Mr. Maurice Hutin et Maurice Leblanc, domiciliado en París (Francia) han presentado con fecha 21 de Diciembre de 1893 en el Gobierno civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por Perfeccionamientos en las Máquinas dinamo electricas de corriente alternativa.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excelentísimo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dichos interesados la presente Patente de invención que les asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 10 años, contados desde esta fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho, puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar si cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De

esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercio del Ministerio de Fomento; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesados no satisfacen en dicho Negociado, y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 9 de Febrero de 1894.—Entre líneas.—dinamo.—Que vale.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 18 folio 407, con el núm. 15.290.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercio.—Hay una rúbrica.—Corresponde literalmente con su original que devuelvo al Señor exhibente de que doy fé para que conste á su instancia pongo el presente en este pliego clase undécima núm. 185.831 que signo firmo y rubrico en Madrid á 24 de Marzo de 1894.—Magdaleno Hernandez y Sanz.—Legalización.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Corte vecinos de la misma legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Magdaleno Hernandez y Sanz.—Madrid, 24 de Marzo de 1894.—Ramon Martinez.—Virgilio Guillen.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice:—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El subdirector, Cabello.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 15 de Septiembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Comandante de Cazadores núm. 15, D. Manuel Carnerero.—Imaginaria: otro de Artillería de Plaza, D. Gonzalo Lauza.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro de Artillería Montaña, D. Antonio Moreno.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 11 1.º Capitán.—Vigilancia de á pié: Cazadores núm. 8, 3.º Teniente.—Vigilancia de clases: el mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 3.º—Anfión

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, por acuerdo de fecha 7 del corriente, ha tenido á bien disponer que el día 4 de Octubre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre en la Sección de Impuestos indirectos de esta Intendencia general, licitación pública para contratar sin tiempo indeterminado el servicio de los fumaderos de añón de las provincias de Cavite y de Cebu y Bohol, y con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º añón de la misma Sección de Impuestos indirectos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.º en el despacho del Jefe de la citada Sección de Impuestos Indirectos.

Manila, 10 de Septiembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 29 del actual á las diez de su mañana, para contratar de nuevo en pública subasta las obras de ensanche del paseo de María Cristina y defensa de este, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita, bajo el tipo de pts. 31 506.00 á que asciende el presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de almonedas de la Corporación Municipal en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los pliegos de condiciones administrativos y facultativos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pigo de Depósito provisional por valor de 630 pesos 12 céntimos, que se ingresarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principio el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de 10 pesos.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. . . . vecino de . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de ensanche del paseo de María Cristina y defensa de este, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se compromete á realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar las obras de ensanche del paseo de María Cristina y defensa de este, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita.

Manila, 13 de Septiembre de 1897.—Bernardino Marzano. 3

Los que se consideren con derecho á dos cabras y dos caraballas con una orla, halladas sueltas en la vía pública y que se encuentran depositadas en el Tribunal de Naturales del distrito de Tondo, se presentarán á reclamarlas en esta Secretaría, con respecto á las dos primeras, dando previamente señas de ellas dentro del término de tres días y con respecto á las últimas dentro también del término de diez días, con los documentos que acrediten su propiedad, contados ambos plazos desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á noticia de los interesados.

Manila, 14 de Septiembre de 1897.—Bernardino Marzano.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Mayo próximo pasado.

Manila, 18 de Junio de 1897.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Mayo próximo pasado.

DIA 3

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios de los días 26 y 30 del mes de Abril próximo pasado.

Se acordó remitir con antecedentes á la Comisión especial nombrada para la reglamentación del servicio de vehículos de alquiler, el expediente incoado á dicho fin de 1892.

Se acordó dar las gracias al Médico municipal del distrito de Tondo y demás empleados que se han ocupado de la vacunación y revacunación de los vecinos de dicho distrito sin perjuicio de que por el Sr. Alcalde se proponga á la Superioridad los que considere más acreedores á una recompensa honorífica.

Se acordó devolver á D. Ildefonso Tambunting, apoderado del contratista de los servicios de la limpieza pública de las calles y plazas del radio Municipal, las fianzas que prestó para garantizar la ejecución de dichos servicios.

Se acordó solicitar de la Superioridad la reforma del art. 59 del Reglamento orgánico vigente.

Se acordó nombrar una Comisión especial para que proponga la reivindicación de varios terrenos de la propiedad del Ayuntamiento, y la inscripción de ellos y demás fincas del mismo, en el Registro de la Propiedad.

Se acordó aprobar el Reglamento para el servicio de la limpieza de las letrinas de esta Capital y la tarifa del impuesto que se propone crear por dicho servicio, anunciándose en la *Gaceta oficial*, para los efectos de los recursos de agravios, que se presenten dentro del término de 15 días, sometiéndolo despues á la aprobación Superior.

Se acordó devolver á D. Tomás L. Muñoz, contratista del suministro de 1600 toneladas de carbon de Australia, para las máquinas elevatorias de Santolan, la fianza que prestó para garantizar dicho servicio.

Se acordó designar Vocal de la Comisión especial nombrada para evacuar informe en el expediente relativo á los que se hallan en descubierto en el pago del suministro de aguas del canal de Carriedo, al Sr. D. Salvador Chofré.

DIA 7

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta del Cabildo ordinario del día 3 del corriente mes.

Se acordó hacer constar que los Sres. Concejales D. Manuel Schaidnagel D. José de Vera Gomez y D. Antonio Malvey, excusaban su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Se acordó devolver la fianza que prestó el chino Go-Cuay, para garantizar la ejecución de las obras de construcción de la casa habitación del Conserje y mozos y letrinas en el edificio mercado de Herran.

Se acordó remitir á estudio é informe de la Comisión permanente de obras, el proyecto de la de construcción de un edificio con destino á la 2.ª escuela de niños del distrito de Santa Cruz.

Se acordó remitir á estudio é Informe de la Comisión permanente de Obras el proyecto de mejora de la 3.ª Sección del estero de S. Sebastian entre la plaza del Carmen y el de S. Miguel.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador general en súplica de que sirva nombrar los vecinos de esta Capital que han de desempeñar los cargos de Concejales del Ayuntamiento en sustitución de los que deben cesar el día 30 de Junio próximo por término del tiempo por el que fueron nombrados.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador general en súplica de que sirva dictar las órdenes oportunas para que por la Real y Pontificia Universidad de Sto. Tomás Cámara de Comercio y Real Sociedad Económica del Amigos del País se elijan las personas que han de sustituir á los Sres. Concejales elegidos por dichos Centros que cumplen en el ejercicio de sus funciones el día 30 de Junio próximo.

DIA 14

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta del Cabildo ordinario del día 7 del corriente mes.

Enterado el Ayuntamiento del oficio de la Superioridad, aprobando los proyectos de Presupuestos de Gastos é ingresos, para el ejercicio de 1898 á 97, acordó ponerlos en vigor segun la forma prevenida.

Se acordó quede suprimida la plaza de Veterinario auxiliar del matadero por estimarse suficiente para el servicio los dos Inspectores existentes.

Se acordó quedar sobre la mesa los Extractos de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Abril último.

Se acordó reformar el pliego de condiciones para subastar la recaudación de los arbitrios de los mercados, suprimiendo la condición 8.ª y la inclusión del arriado del mercado de Herran y que se proceda á celebrar nueva subasta para adjudicar dicho servicio.

Se acordó nombrar Fiel Almotacén del Excelentísimo Ayuntamiento, á D. Vicente S. Martillo.

Se acordó declarar inadmisibles las proposiciones presentadas para la recaudación del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas, que se proceda á celebrar nuevo concurso particular bajo las mismas bases por un corto plazo, previo anuncio en la *Gaceta oficial*.

Se acordó aprobar los proyectos de presupuestos para el ejercicio de 1897 á 93, redactados por la Comisión permanente y elevados á la sanción del Excmo. Sr. Gobernador general.

Se acordó remitir de nuevo á examen de la Comisión permanente, nombrada del seno del Municipio, el expediente relativo á los que se hallan en descubierto en el pago del suministro de aguas á domicilio.

DIA 21

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta del Cabildo ordinario, del día 14 del corriente mes.

Se acordó hacer constar que el Sr. Concejal José de Vera y Gomez, excusaba su asistencia a la sesión del día de hoy.

Se acordó hacer presente a la Dirección facultativa de las Obras del Puerto que el Municipio se halla dispuesto a satisfacer a los propietarios de las fincas que han de ocuparse para la construcción de un puente fijo sobre el estero de Binondo, dentro del plazo que oportunamente señale el Arquitecto municipal.

Se acordó proceder a contratar en subasta pública la obra de construcción y colocación de faros para el servicio de alumbrado público en varias calles del distrito de Tondo.

Se acordó conceder autorización a D.ª Canaria Chuidian, para ejecutar obras de reforma en la casa, sita en la calle de Sto. Cristo nº 3, sujetándose su alineación a la demarcada en la actualidad para dicha calle.

Se acordó aprobar y publicar en la *Gaceta Oficial*, los Extractos de los acuerdos tomados en el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante los meses de Abril último.

Se acordó aprobar las obras de entretenimiento y conservación realizadas por el Ingeniero municipal por el sistema de Administración, durante el mes de Abril último.

Se acordó remitir a estudio e informe de la Comisión permanente de Sanidad e Higiene, el proyecto de Reglamento para el Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal, a la que se asociará los dos Médicos más antiguos de dicho cuerpo.

Se acordó aceptar y aprobar la oferta presentada por el Chino Dy Tionchong, en el concurso celebrado ante el Sr. Alcalde para el arrendo de la recaudación del arbitrio del sello resello de pesas y medidas.

Se acordó aprobar la plantilla propuesta por la Comisión, nombrada del seno del Municipio, para el estudio de la reivindicación de varios terrenos e inscripción de los bienes del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad que empezará a ejercer sus funciones el día 1.º de Julio próximo.

DIA 28

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta del Cabildo ordinario del día 11 del corriente mes.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia al presente Cabildo de los Sres D. José de Vera y Gomez y D. Antonio Malvey.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador general, aprobando nombramiento hecho por la Corporación a favor del Sr. D. Enrique Ma Barretto para el cargo de Teniente Alcalde del distrito de Malate.

Quedó enterado el Municipio de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador general aprobando el nombramiento hecho por la Corporación a favor del Sr. D. Román Martínez para el cargo de Teniente Alcalde del distrito de Sta. Cruz.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador general admitiendo la renuncia que del cargo de Concejal del Municipio le ha presentado D. Venancio Balbas.

Se acordó remitir al Letrado Consultor para que emita dictamen respecto si debe ó no concederse la autorización solicitada por D. Martiniño M. Veloso para ejecutar algunas obras de reparación en la finca de su pertenencia señalada en el núm. 50 por la parte de la calle Nueva en el núm. 53 por la de S. Jacinto del distrito de Binondo.

Se acordó aprobar el remate verificado a favor de D. Francisco Saiz, para recaudar el impuesto municipal de 2.25 céntimos de peso por cada kilo de carne en sustitución de los derechos de matanza y limpieza de reses.

Se acordó no haber lugar a la concesión del permiso solicitado por D.ª Dionisia Celis para re-

construir una casa de materiales fuertes en solar de su propiedad sito en la calle de Timbugan del distrito de Sta. Cruz.

Se acordó no haber lugar a la concesión del permiso solicitado por D. Joaquín Fernandez, para construir un camarín de materiales fuertes en un solar interior de su propiedad, sito en la calle de Timbugan, del distrito de Sta. Cruz.

Se acordó aprobar la liquidación de las obras de una escollera de defensa entre el dique Este del nuevo puerto y el paseo de Alfonso XII, ejecutadas por el Ingeniero municipal por el sistema de administración.

Se acordó señalar al Tesoro del Ayuntamiento la gratificación anual de 400 pesos por quebranto de moneda, que se le satisfará desde el día 1.º de Julio próximo.

Se acordó ampliar el alumbrado eléctrico en los alrededores y en la terraza del Palacio de Malacañang, en las noches de los días 29 y 30 del corriente mes.

Se acordó aprobar el remate verificado a favor de D. Antonio Ossorio, para recaudar el impuesto municipal de 2.25 céntimos de peso por cada kilo de carne para auxilio de los fondos de Carriedo.

Manila, 18 de Junio de 1897.—Bernardino Marzano.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 31 del mes próximo pasado, ha tenido a bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de ochocientos cuarenta y cuatro pesos y veintitres céntimos (pesos 844'23) durante el trienio ó sean doscientos ochenta y un pesos y cuarenta y un céntimos (pfs. 281'41) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial* número 208 correspondiente al día 29 de Julio de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Septiembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 31 del mes próximo pasado, ha tenido a bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Sorsogon 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia con la rebaja de un 10 p/100 del tipo anterior de siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (pesos 7.584'4) durante el trienio ó sean dos mil quinientos veintiocho pesos (pfs. 2528'4) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 314 correspondiente al día 22 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompa-

ñando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Septiembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL
DEL ARSENAL DE CAVITE
y de la Junta Administrativa.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que a los 20 días ambos inclusivos de publicado este anuncio en la *Gaceta de Manila*, ó al siguiente si es festivo a las 11 de su mañana se sacará a pública subasta por 2.ª vez la contrata para el suministro de los materiales comprendidos en el Grupo 2.º Lote núm. 10 que se necesiten en este Arsenal por el término de 2 años con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en la referida *Gaceta* núm. 204 de 25 de Julio último cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 10 de Septiembre de 1897.—Enrique L. Vereá.

Edictos

En virtud de la providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo dictada en la causa número 43 seguida en este juzgado sin réo por hurto se saca a pública subasta por término de 9 días de los cuatro bayones de azucar depositados en este juzgado bajo el tipo de 4 pesos verificándose el remate el Miércoles 22 del actual y hora de las 10 de su mañana en los Estrados de este mismo juzgado sito en la calle Legaspi núm. 4 Intramuros y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, de su avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 p/100 del tipo de su tasación a cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se pone en conocimiento al público para la concurrencia de los licitadores

Manila, 13 de Septiembre de 1897.—E. Escribano, Francisco X. Cayuela.—V. O. B. O. García de Lara.

Don Policarpo Soriano y Rimando Juez de Paz Letrado de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de esta provincia de Ilocos Norte por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llamo y emplazo al ind viduo Sergio Domingo vecino de esta Cabecera de Laoag y procesado ausente en la causa núm. 83 por atentado a un agente de la autoridad y lesiones menos graves para que dentro de término de 30 días contar desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en la Escrivanía de este juzgado para ser notificado de la sentencia recaída en dicha causa y para que sea requerido al pago de la multa de setecientas pesetas que le ha sido impuesta apercibido que de no comparecer dentro de dicho término se procederá a lo que en justicia hubiere lugar y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Laoag a 1.º de Septiembre de 1897.—Policarpo Soriano.—Por mandado de su Sría, José I. Ruiz.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Villan vecino de Bayambang y residente en el barrio de Hermosa del mismo pueblo de esta provincia para que en el término de 30 días

contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar los cargos que contra el resulta en la causa núm. 138 del año 1897 por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares que procedan á la busca y captura de dicho reo y hallado que sea le remitan a disposición de este juzgado.

Dado en Lingayén á 7 de Setiembre de 1897.—Jorge Ramón de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Antonio Horacio Rodríguez Zorrilla Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Camarines Sur.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente León de los Santos de la raza montes infiel de 25 años de edad soltero jornalero de estatura alta cuerpo regular color moreno cara obañada y ficada de viruelas nariz chata pelo cejas y ojos negros barbampño para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder á los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 77 del presente año que se instruye por lesiones menos graves bajo apercibimiento de que al no verificarlo se seguirá dicha causa por su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cécera á 27 de Agosto de 1897.—A. Horacio Rodríguez y Zorrilla.—Por mandado de su Sría., Natalio Canuto, Juan Ponte

Don Juan Varea y Portillo juez de 1.ª instancia de esta provincia de Mindoro.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Bonifacio Mondia indio soltero de 21 años de edad natural y vecino de Boac de esta provincia Labrador Marcelo Magyaya cuyas circunstancias personales se ignoran y Román Manpusti indio casado de 31 años de edad natural y vecino de Boac Labrador para que en el término de 30 días se presenten ante mí ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 31 que instruyo por robo bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán que en derecho hubiere lugar

Al propio tiempo ruego y suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la aprehensión captura y remisión en su caso á este juzgado con la debida seguridad de los referidos procesados á las resultas de la espresada causa.

Calapan, 6 de Septiembre de 1897.—Juan Varea.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Don Modesto Naval y Carrera Juez de Paz propietario de esta Cabecera y lo es de 1.ª instancia interino por sustitución reglamentaria de esta provincia de Isabela de Luzón.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación contra D. Juan Conde y Bayon Registrador de la propiedad que fué de esta provincia para que dentro del término de 6 meses contados desde en días de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila y de Madrid se presenten en este juzgado á deducir su acción contra dicho Señor apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ilagan á 24 de Agosto de 1897.—Modesto Naval.—Por mandado de su Sría., Juan Goyenechea.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Romeo natural de Umingan provincia de Nueva Ecija y vecino que era de Cordon de esta de Isabela de Luzón casado de 43 años de edad Labrador con instrucción y cuya filiación se ignora para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á responder los cargos que le resulten de la causa número 1187 seguida contra el mismo por malversación de caudales públicos apercibido que de no hacerlo así se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Ilagan á 16 de Agosto de 1897.—Modesto Naval.—Por mandado de su Sría., Juan Goyenechea.

Don César Augusto Velón y Pardo Juez de 1.ª instancia en propiedad del partido judicial de Tacloban

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Damián Bulcer conocido por Damiano Buenecer indio natural y vecino del pueblo de Parugo para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado para ser notificado y requerido que nombre defensor en la causa núm. 4894 que se instruye contra

el mismo y otros por detención arbitraria apercibiéndole que de no hacerlo dentro del espresado término se le declarará rebelde.

Dado en Tacloban á 23 de Agosto de 1897.—César Augusto Velón.—Por mandado de su Sría., Martín Casalla.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.ª instancia de este partido que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente Julián Macalalad natural y vecino de Balayan de este partido para que por el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á ampliar su declaración indagatoria p estado en la causa núm. 108 que instruyo contra el mismo por hurto apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales entendiéndose por lo tanto todas las ulteriores actuaciones que le conciernen con los Estrados del juzgado parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 4 de Setiembre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los ausentes Pascual Lubay de 25 años de edad casado Eusebio Martinez de 24 años casado Julio Reyes de 22 años casado y Silvestre Lorzano de 31 años soltero todos indios labradores y vecinos de Lipa para que por el término de 30 días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á defenderse de los cargos que les resulta en la causa número 14539 que instruyo contra los mismos y otros por falso testimonio bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y contumaces parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas autoridades y demás agentes de justicia se sirvan proceder á la busca y captura de los citados procesados.

Dado en Batangas 6 de Setiembre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Vicente Nepomuseno y Siriban Juez de Paz Letrado de esta Cabecera y lo es de 1.ª instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los procesado ausente infiel Baooet (a) Barbon Omi y Piaguen vecinos de la rancharía de Banneg comprensión de Abulug de esta provincia cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 90 de este año contra los mismos por doble asesinato y lesiones apercibidos que de no hacerlo dentro del término prefijado se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Cagayán en Tuguegarao á 31 de Agosto de 1897.—Vicente Nepomuceno.—Ante mí, Antonio Carag.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz juez de primera instancia de la provincia de la Laguna hallándose en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Eusebio Masungson natural y vecino de Calamba casado de oficio Labrador de estatura baja cuerpo degado pelo y ojos negros nariz regular y color moreno para que en el término de 30 días se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 137 que se sigue en este juzgado en unión de otro por hurto en la inteligencia que si así lo quiere le oír y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz 28 de Agosto de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría., Miguel Sierra.

Don Juan F García Lampa juez de Paz de esta Cabecera de Bacolor provincia de la Pampanga en funciones de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria que de estar en actual ejercicio de las mismas yo el presente Escribano y Secretario de gobierno doy fé.

Por el presente quinto edicto se hace saber la cesación de D. Juan Antonio Enriquez en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de esta provincia citándose para los efectos de la devolución de la fianza á los que tengan que deducir alguna reclamación

á fin de que lo presenten dentro del plazo de 6 meses Y para su inserción en la Gaceta oficial de Manila se espide el presente á la Villa de Bacolor á 4 de Setiembre de 1897.—Juan F. García y Lampa.—Ante mí Mccario Julao.

Don Carlos Baranda y Felín Escribano de actuación del juzgado de 1.ª instancia de esta provincia de la Pampanga.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia dictada con esta fecha en la causa núm. 147 ocultación de bienes se cita llama y emplaza al ausente D. Mariano de los Santos á fin de que comparezca en este juzgado dentro del término de 10 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila para declarar en la referida apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolor 10 de Septiembre de 1897.—Carlos Baranda.—V.o B.o, García

Don Pablo Jazminez y Soriano juez de 1.ª instancia accidental de partido de Catbalogan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Benito Jacalan (a) Bintoy hijo de Gabriel Isabel Calicanto ya difuntos soltero de 25 años de edad jornalero natural de Calbiga y vecino del pueblo de Oquendo para que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado para ampliar su declaración en la causa núm. 41 de año actual por falsificación de cédula personal advirtiéndole que de contrario le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Catbalogan á 26 de Agosto de 1897.—Pablo Jazminez.—Por mandado de su Sría., Teodoro Aponol, Bernardo Gongara.

Don Esteban Ferrero Fernandez 2.º Teniente de la 7.ª compañía del 20 Tercio de la Guardia civil Comandante de 2.ª Sección establecida en Tiaon y juez instructor de la instruida con motivo del encuentro habido con una pareja esta y un grupo de hombres como de unos 20 en la casa vecino del barrio de Alangilang de la comprensión Dolores de esta provincia de Tayabas.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á D. Calapini natural de San Pablo (Laguna) de 60 años de estado casado de oficio Labrador á la esposa de este nombre y apellidos señas se ignoran á su hijo Teodoro natural de Dolores (Tayabas) de 37 años de edad de oficio Labrador y vecindados los tres en el barrio de Alangilang de la comprensión de Dolores á Sebastian vecino del barrio de San Cristobal de la comprensión San Pablo á D. Luis Banaag vecino del barrio de San cte cuyas señas personales de estos dos últimos se noran así como igualmense á unos 20 individuos de conocidos que el día 20 del mes próximo pasado y á las 12 de el se encontraban en la casa del primero de los referidos para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales comparezcan ante este juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el convento de este pueblo á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo de no hacerlo así serán declarados en rebeldía siguiéndoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades así civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y caso de ser habidos ordene su detención en calidad de preso á mi disposición y con las seguridades convenientes pues así lo tengo acordado en el oficio de este día.

Dado en Tiaon á 6 de Septiembre de 1897.—El 2.º Teniente Juez instructor, Esteban Ferrero.

Don José Barreiro Beltran 1.º Teniente del Batallón Cazador núm. 8 y Comandante militar de Bocaue y juez instructor del expediente que de orden superior se instruye contra guardias de 2.ª clase del 20 Tercio de la guardia civil Aljandro Gracia Serrato por la falta grave de 1.ª clase con circunstancias calificativas ocurrida en Polo (Bulacan) día Junio de 1897.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Aljandro Gracia Serrato guardia civil de 2.ª clase del 20 Tercio natural de Antipolo provincia de Morong hijo de Santiago de Jacinta soltero de 20 años de edad oficio jornalero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba nada boca chiquita color moreno frente regular producción buena señas particulares un lunar en el sentido izquierdo y otra en la frente de 1 metro 545 milímetros de estatura para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción á disposición para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial así como dependientes de los tribunales ordinarios para que practiquen activas diligencias en busca del referido guardia y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con seguridades convenientes al cuartel que ocupo la fuerza de este destacamento y á mi disposición pues así lo tengo aprobado en providencia de este día.

Bocaue, 29 de Agosto de 1897.—El 1.º Teniente Juez instructor, José Barreiro.